



RESOLUCIÓN N.º 040-SE-06-CU-UTE-2026
San Francisco de Quito, D.M., 29 de junio de 2026

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD UTE**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;
- Que,** el artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *"Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior"*;
- Que,** el artículo 50 de la LOES dispone: *"El Rector o Rectora deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones de los organismos del Sistema, las resoluciones del órgano colegiado superior, y el estatuto de la institución. Adicionalmente, el Rector o Rectora deberá presentar el informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, en el que incluya el respectivo informe del cumplimiento de su plan de trabajo a la comunidad universitaria o politécnica, al Consejo de Educación Superior y al ente rector de la política pública de educación superior, que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva"*;
- Que,** mediante Resolución N.º RPC-SO-41-No.740-2019 de 27 de noviembre de 2019, el Consejo de Educación Superior aprobó el Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior;
- Que,** el numeral 17 del artículo 17 del Estatuto de la Universidad UTE señala que entre las funciones, atribuciones y responsabilidades del Consejo Universitario se encuentran: *"17.- Conocer la rendición de cuentas del rector, una vez que haya sido validada por el Consejo de Regentes"*;
- Que,** el Dr. Ricardo Hidalgo Ottolenghi en sesión solemne del 05 de enero de 2026, presentó ante la comunidad universitaria el informe de rendición de cuentas en su cargo como rector correspondiente al 2025;
- Que,** mediante Resolución No. 019-SO-04-CR-UTE-2026, de 26 de junio de 2026, el Consejo de Regentes de la Universidad UTE, dio por conocido y validó el Informe de Rendición de Cuentas del 2025;
- Que,** en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo de Universitario de la Universidad UTE, se conoció el Informe de Rendición de Cuentas del año 2025; y,

En ejercicio de sus atribuciones y competencias determinadas en la Ley Orgánica de Educación



Resolución N. ° 040-SE-06-CU-UTE-2026

Superior –LOES–, el Estatuto de la Universidad UTE y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido y aprobado el Informe de Rendición de Cuentas del año 2025 de la Universidad UTE.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - Encargar a la Secretaría General la notificación del Informe de Rendición de Cuentas del año 2025 al Consejo de Educación Superior, al ente rector de la política pública de educación superior, y demás organismos correspondientes.

Comuníquese y cúmplase.- Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., en la sexta sesión extraordinaria del Consejo Universitario, efectuada a los veintinueve días del mes de junio de 2026.

Daniele Rocchio, Ph.D.

PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Juan Diego Albuja Bucheli

SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO